

CONCON,

06 MAY 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 1056 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El artículo 9° de la Ley N°19.886 de Compras y Contrataciones Publicas y su Reglamento, Decreto N°250 que establecen que se deben declarar desiertas las licitaciones que no reciban ofertas.
- b) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°58 del 27 de Diciembre 2021, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2022.
- c) Ficha de la Licitación Pública ID 2599-14-LE22 denominada **“Adquisición de Textos y Material de Enseñanza para Estudiantes del Programa de Integración Escolar de la Escuela Puente Colmo de Concón”**
- d) Decreto Alcaldicio N°839 de fecha 13 de abril 2022 que autoriza la Licitación y Aprueba Bases Administrativas y Técnicas para la mencionada licitación.
- e) Que a la fecha 26-04-2022 correspondiente al cierre de ofertas para la licitación pública denominada **“Adquisición de Textos y Material de Enseñanza para Estudiantes del Programa de Integración Escolar de la Escuela Puente Colmo de Concón”** ID 2599-14-LE22 **No se recibieron ofertas**, según consta en ficha de Plataforma Mercado Público, documento que se adjunta.
- f) Resolución de Acta de Deserción correspondiente a la licitación pública ID 2599-14-LE22, documento emitido por la plataforma de Mercado Público.
- g) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes emitida por el Tribunal Electoral Regional de fecha 29 de junio 2021 donde nace la personería del alcalde para representar a la Municipalidad de Concón.
- h) Decreto Alcaldicio N°912 del 21 de abril 2022, establece orden de subrogancia del alcalde.
- i) El decreto alcaldicio N°859 del 14 de abril 2022 que delega firmas por orden del Alcalde al Sr. Claudio Iván Cofré Núñez
- j) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **DECLÁRESE**, Desierta la licitación pública **2599-14-LE22** denominada **“Adquisición de Textos y Material de Enseñanza para Estudiantes del Programa de Integración Escolar de la Escuela Puente Colmo de Concón”** por no recibir ofertas en Plataforma Mercado Público.
2. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
3. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Archivo D.A.E.M. (2)

FRV/CCN/MLEG//CZE/mchc.



ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado